ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

CERTIFICACION DE FRACASO DE LA NEGOCIACION

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
Deudor(a)

MARTIN JOSE DE LA HOZ FRUTO
CC. 72.313.683

Radicado:067 -2026

Barranquilla, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Cumplido el proceso de Negociación de Pasivos solicitado por la señora **MARTIN JOSE DE LA HOZ FRUTO** , de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 537 del C.G.P (modificado por el artículo 8 de la Ley 2445 de 2025. se certifica el fracaso de la negociación de pasivos de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES

El señor **MARTIN JOSE DE LA HOZ FRUTO**, en su calidad de deudor(a), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015.

Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata del Artículo 538 del C.G.P. (modificado por el artículo 9 de la Ley 2445 de 2025) se estableció que:

1. El deudor (a) **MARTIN JOSE DE LA HOZ FRUTO**, es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P (modificado por el artículo 10 de la Ley 2445 de 2025).

Previa citación, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, quedó en firme.

Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la Secretaría de Hacienda de Barranquilla, a la Gobernación de Atlántico y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

VERIFICACION DEL QUORUM Y RECONOCIMIENTO

DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE EL DEUDOR	CAPITAL ES EL INDICADO POR EL ACREEDOR	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM INICIAL
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - FISCO				
ADRESS	ADRES: Sebastian Moreno Amaya C.C. 1020799686 TP 307842 correos: sebastian.moreno@adres.gov.co - notificaciónes.judiciales@adres.gov.co	$20.000.000	$28.764.807	13,60%
QUINTA CLASE				
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC 3846	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON	$24.000.000	$28.517.216	16,31%

	LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1			
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A librnza 2303	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$44.500.000	$46.941.889	30,25%
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC3267	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$1.400.000	$1.411.663	0,95%
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A 2572	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT.	$9.000.000	$10.909.987	6,12%

	860003020-1			
BANCO SERFINANZA S.A.	ausente	$15.000.000	$15.000.000	10,20%
BANCO SERFINANZA S.A.	ausente	$3.000.000	$3.000.000	2,04%
KREDIT PLUS	ausente	$6.009.000	$6.009.000	4,08%
CREDIFORZA S.A.S.	LIZ MELISSA ESCORCIA FONTALVO TEL: 3226879862 SERVICIOALCLIENTE@CREDIFORZA. CO Actuo como apoderada de CREDIFORZA en virtud del poder debidamente otorgado.	$22.000.000	$25.074.835	14,95%
GASCARIBE	JAIME RAFAEL SILVA GAONA CC. 72.314.261. TP. 364.099. APODERADO DE GASES DEL CARIBE. SA. insolvencia@quiraconsultores.com y jsilva@quiraconsultores.com	$2.200.000	$2.200.000	1,50%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		**$ 127.109.000**	**$139.064.590**	**86,40%**
TOTAL ACREENCIAS CON DERECHO A VOTO		**$ 147.109.000**	**$167.829.397**	**100,00%**
TOTALES ACREENCIAS INCLUYENDO ACREEDORES SIN DERECHO A VOTO		**$ 147.109.000**	**$167.829.397**	
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES				**47,52%**

Apoderado(a) del(la) deudor(a): - CINDY ALEXANDRA PARRA LONDOÑO CC 1053801430 T.P. 356.165 CSJ dirección calle 22 22 26 of 409 correo parra.juridicos0913@gmail.com

CONTROL DE LEGALIDAD

Se verificó que todos los acreedores están debidamente notificados.

El Operador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del Artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del Artículo 537 del Código General del Proceso (modificado por el artículo 8 de la Ley 2445 de 2025), de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que no tienen ninguna consideración.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 2 del Artículo 550 del C.G.P. (modificado por el 19 de la Ley 2445 de 2025) se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado la deudora y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona a continuación:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE EL DEUDOR	CAPITALES EL INDICADO POR EL ACREEDOR	DISCREPANCIAS	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM INICIAL
PRIMERA CLASE					
PRIMERA CLASE - FISCO					
ADRESS	ADRES: Sebastian Moreno Amaya C.C. 1020799686 TP 307842 correos: sebastian.moreno@adres.gov.co - notificaciónes.judiciales@adres.gov.co	$20.000.000	$28.764.807	conciliada	13,60%
QUINTA CLASE					
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC 3846	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín	$24.000.000	$28.517.216	conciliada	16,31%

	Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1				
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A librnza 2303	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$44.500.000	$46.941.889	conciliada	30,25%
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC3267	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$1.400.000	$1.411.663	conciliada	0,95%

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A 2572	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$9.000.000	$10.909.987	conciliada	6,12%
BANCO SERFINANZA S.A.	ausente	$15.000.000	$15.000.000		10,20%
BANCO SERFINANZA S.A.	ausente	$3.000.000	$3.000.000		2,04%
KREDIT PLUS	ausente	$6.009.000	$6.009.000		4,08%
CREDIFORZA S.A.S.	LIZ MELISSA ESCORCIA FONTALVO TEL: 3226879862 SERVICIOALCLIENTE@CREDIFORZA. CO Actuo como apoderada de CREDIFORZA en virtud del poder debidamente otorgado.	$22.000.000	$25.074.835	conciliada	14,95%
GASCARIBE	JAIME RAFAEL SILVA GAONA CC. 72.314.261. TP. 364.099. APODERADO DE GASES DEL CARIBE. SA. insolvencia@quiraconsultores.com y jsilva@quiraconsultores.com	$2.200.000	$2.200.000		1,50%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		**$ 127.109.000**	**$139.064.590**	**$ -**	**86,40%**
TOTAL ACREENCIAS CON DERECHO A VOTO		**$ 147.109.000**	**$167.829.397**		**100,00%**
TOTALES ACREENCIAS INCLUYENDO ACREEDORES SIN DERECHO A VOTO		**$ 147.109.000**	**$167.829.397**		

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES				**47,52%**

Apoderado(a) del(la) deudor(a): - CINDY ALEXANDRA PARRA LONDOÑO CC 1053801430 T.P. 356.165 CSJ dirección calle 22 22 26 of 409 correo parra.juridicos0913@gmail.com

En consecuencia, se da por concluida la etapa de traslado de las obligaciones y se procede a dar inicio a la fase de negociación, para lo cual el apoderado del deudor expone la propuesta de pago.

NEGOCIACIÓN

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, tal cual se ordena en el numeral 6 del Artículo 550 del Código General del Proceso, el conciliador solicita al deudor que haga una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, la cual pone a consideración de los acreedores con el fin de que expresen sus opiniones en relación con ella.

FECHA DEL ACUERDO	**13/05/2026**
PLAZO PARA INICIAR LOS PAGOS	**0**

Solicitó condonación de intereses causados y futuros, 6 meses de gracia para iniciar los pagos el 30 de noviembre de 2026, una vez terminen los 41 meses iniciaría con quinta clase en 201 cuotas.

PRIMERA CLASE - FISCO			
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO		**0,000%**	
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO		**0,000%**	
CAPITAL		**$28.764.807**	
NUMERO DE CUOTAS		**41**	
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		**$701.581**	
ADRESS	$28.764.807	100,00%	$701.581
0,00	$0	0,00%	$0

QUINTA CLASE			
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO		**0,000%**	

TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO		**0,000%**	
CAPITAL		**$139.064.590**	
NUMERO DE CUOTAS		**201**	
CUOTA A PAGAR		**$691.864**	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC 3846	$28.517.216	20,51%	$141.877
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A librnza 2303	$46.941.889	33,76%	$233.542
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC3267	$1.411.663	1,02%	$7.023
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A 2572	$10.909.987	7,85%	$54.279
BANCO SERFINANZA S.A.	$15.000.000	10,79%	$74.627
BANCO SERFINANZA S.A.	$3.000.000	2,16%	$14.925
KREDIT PLUS	$6.009.000	4,32%	$29.896
CREDIFORZA S.A.S.	$25.074.835	18,03%	$124.750
GASCARIBE	$2.200.000	1,58%	$10.945
0	$0	0,00%	$0

La anterior propuesta fue votada de manera negativa con el 84,38% así:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL CONCILIADO	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO	SENTIDO DE VOTO
PRIMERA CLASE					

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

PRIMERA CLASE - FISCO					
ADRESS	ADRES: Sebastian Moreno Amaya C.C. 1020799686 TP 307842 correos: sebastian.moreno@adres.gov.co - notificaciónes.judiciales@adres.gov.co	$28.764.807	$28.764.807	17,14%	Negativo
QUINTA CLASE					
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC 3846	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$28.517.216	$28.517.216	16,99%	Negativo
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A librnza 2303	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$46.941.889	$46.941.889	27,97%	Negativo
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A TC3267	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$1.411.663	$1.411.663	0,84%	Negtivo

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A 2572	MARIANA CALLEJAS HERNANDEZ C.C. 1036678758 TP 400902 Correo: mcallejas@litigiovirtual.com Cel. 3005955475 TV 39 #71-100 Medellín Apoderada banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1/ANDERSON LEGARDA RESTREPO C.C. 1128420141 TP 286998 Correo alegarda@litigiovirtual.com cel. 3162896697 Transv 39 No. 71-100 Of 101 ciudad Medellín. Apoderado banco BBVA Colombia SA NIT. 860003020-1	$10.909.987	$10.909.987	6,50%	Negativo
BANCO SERFINANZA S.A.	ausente	$15.000.000	$15.000.000	8,94%	Ausente
BANCO SERFINANZA S.A.	ausente	$3.000.000	$3.000.000	1,79%	Ausente
KREDIT PLUS	ausente	$6.009.000	$6.009.000	3,58%	Ausente
CREDIFORZA S.A.S.	LIZ MELISSA ESCORCIA FONTALVO TEL: 3226879862 SERVICIOALCLIENTE@CREDIFORZA.CO Actuo como apoderada de CREDIFORZA en virtud del poder debidamente otorgado.	$25.074.835	$25.074.835	14,94%	Negativo
GASCARIBE	JAIME RAFAEL SILVA GAONA CC. 72.314.261. TP. 364.099. APODERADO DE GASES DEL CARIBE. SA. insolvencia@quiraconsultores.com y jsilva@quiraconsultores.com	$2.200.000	$2.200.000	1,31%	Ausente
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		**$139.064.590**	**$139.064.590**		
TOTAL ACREENCIAS CON DERECHO A VOTO		**$ 167.829.397**	**$ 167.829.397**	**100,00%**	
TOTALES ACREENCIAS INCLUYENDO ACREEDORES SIN DERECHO A VOTO		**$ 167.829.397**	**$ 167.829.397**	**$ -**	
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES					

Apoderado(a) del(la) deudor(a): - CINDY ALEXANDRA PARRA LONDOÑO CC 1053801430 T.P. 356.165 CSJ dirección calle 22 22 26 of 409 correo parra.juridicos0913@gmail.com

POSITIVO
NEGATIVO
AUSENTE
BLANCO
TOTAL

En mi condición de operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante, tal cual se indica en el numeral 11 del articulo 537 del C.G.P. y dado que no se observan condiciones objetivas

para el acuerdo se determina, a través del presente documento, la NO celebración del acuerdo de pago entre los acreedores y el deudor.

En ese orden de ideas, esta operadora declara el fracaso de la negociación e inmediatamente remitirá las diligencias al juez civil de conocimiento, para que decrete la apertura al proceso de liquidación patrimonial.

RESUEL VE

1. **DECLARAR** el fracaso de la negociación de pasivos promovida por el señor MARTON JOSE DE LA HOZ FRUTO CC 72.313.683.
2. **ORDENAR** el traslado del expediente al Señor(a) Juez Civil Municipal de Barranquilla a fin de que apertura el proceso de liquidación patrimonial en los términos del Artículo 563 del C.G.P.

NATALIA ELIAS ORDOSGOITIA
Operador de Insolvencia
C.C. 52998804
T.P. 181109
Tel. 3012636911
nataliaelias@aaronlawyers.com

NOTARIA 3era BARRANQUILLA

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO